

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA

19 JUN. 2019

EXENTO Nº: _____

3453 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0744 / VISTOS (.1.) Anexo de Contrato de Trabajo de Fecha 28 de Febrero de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 490 de Fecha 28 de Marzo de 2016 de DEPTO. DE ADMI. EDUC. MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1748 de Fecha 02/05/2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución Nº 6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TÍTULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE ANEXO DE CONTRATO DE:

NATALIA MORALES GUZMAN

15.642.709-8

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASESORA PME

PROFESORA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

DAEM

01/03/2016 HASTA INDEFINIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DAEM SEP

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



LMG/DMB/LSD/LBS/ebf/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valps.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, 28 de Febrero de 2017, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2016, de Doña **NATALIA MORALES GUZMAN, RUT. N° 15.642.709-8**, a contar de 01.01.2017, actualizando las **CLÁUSULAS** en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña NATALIA MORALES GUZMÁN, RUT. N° 15.642.709-8, para prestar funciones como Coordinadora SEP del Área Técnico Pedagógica, desempeñando las funciones establecidas en el perfil de cargo respectivo. Su dependencia será el Departamento de Educación Municipal de Quillota (DAEM).

CLÁUSULA TERCERA: El empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un sueldo imponible mensual de \$ 984.086.- (Novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: El trabajador tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento profesional del Departamento de Educación Municipal de Quillota, esto es, a una asignación de antigüedad, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos, y ascenderá a \$25.000 mensuales imponibles afectos al reajuste anual del sector público y se pagará de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. El tope de asignación de antigüedad serán 30 años de servicio en el DAEM.

Firman Conforme:


NATALIA MORALES GUZMÁN
RUT. N° 15.642.709-8


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)